AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0159816**

Bogotá,24 de agosto de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	**538**
No. Radicado mercurio o Cóndor:	**GOB-S-CR-2026-0155561**
Fecha de Revisión:	20/08/2026
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
Modalidad:	Menor Cuantía
Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Objeto:	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ELFORTALECIMIENTO DE VIVEROS EN LOSMUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DECUNDINAMARCA EN CUANTO A LAADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA DEMATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTASDESTINADOS A LA OPERACIÓN DE MISMO
Plazo de ejecución inicial:	DOS (2) MESES
Valor presupuesto oficial:	$134.507.227
Aportes departamento:	$134.507.227
Aporte municipio o cooperantes	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SI
No. CDP:	7100081499 del 09.07.2026
Valor CDP:	$134.519.646
Fuente de Recursos:	Ingreso corriente de libre destinación
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024/004250095 - REFORESTACION DEECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DELDEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
No. Concepto precontractual:	4584 del 02.07.2026
Responsable de la revisión de la SJ/DC:	**Helmer Andres Balaguera Valiente**

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa precontractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 "Gobernando: Más Que Un Plan", la Línea Estratégica 3.2.4.4.1 "Bienestar Verde" contempla, entre otras, la apuesta de "Conservación", orientada a promover acciones para el cuidado y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad del Departamento. En este marco, se plantean estrategias encaminadas a promover siembras y acciones de reforestación que contribuyan a la recuperación de la cobertura forestal y a la conservación de los recursos naturales.

GOB-S-CR-2026-0159816

El fortalecimiento de estos viveros también contribuye a las acciones de adaptación y resiliencia frente a la variabilidad y el cambio climático, al favorecer la recuperación de coberturas vegetales, la estabilización de suelos, la regulación hídrica y la protección de ecosistemas estratégicos, así como la atención de problemáticas asociadas a la deforestación, erosión, incendios forestales y pérdida de biodiversidad.

Así mismo, esta necesidad se encuentra articulada con las funciones de la Secretaría de Bienestar Verde, particularmente aquellas relacionadas con la implementación de acciones para la recuperación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, así como con las funciones de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad relacionadas con la implementación de programas, proyectos y acciones para la sostenibilidad ambiental y la preservación de los ecosistemas estratégicos.

El suministro estará destinado a los viveros ubicados en los municipios de Nariño, Nocaima, Gachetá, Chía, Une, Choachí, Simijaca, San Cayetano, Paratebueno y Chaguaní, seleccionados de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad, y comprenderá los bienes definidos en las especificaciones técnicas del proceso, incluyendo materiales para infraestructura y adecuación de viveros, sistemas y elementos de riego, insumos para germinación y manejo de sustratos, fertilizantes, productos agrícolas, herramientas, equipos y elementos de protección y seguridad, entre otros. La ficha técnica actualmente contempla estos grupos de bienes dentro de los 119 ítems definidos.

En este contexto, los viveros municipales constituyen espacios estratégicos para la producción, propagación y manejo de material vegetal, particularmente de especies forestales nativas que posteriormente pueden ser utilizadas en acciones de restauración ecológica, recuperación de áreas degradadas, protección de fuentes hídricas y conservación de la biodiversidad.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del fortalecimiento de los viveros municipales en el departamento contempla el suministro, transporte y entrega de materiales, insumos y herramientas indispensables para potenciar su capacidad técnica, productiva y operativa. Esta intervención está orientada a optimizar labores esenciales del ciclo tales como la preparación de sustratos, germinación, embolsado, riego, mantenimiento, trasplante y manejo de material vegetal forestal nativo. A través de esta tecnificación, se garantizará la disponibilidad, calidad y continuidad en la producción de plántulas, asegurando el abastecimiento necesario para los procesos de restauración y conservación forestal en los municipios priorizados.
Asimismo, esta iniciativa responde directamente a las necesidades regionales de conservación de ecosistemas estratégicos, protección de fuentes hídricas y adaptación al cambio climático. Al proyectar la producción y siembra de un millón y medio de plántulas para la recuperación de áreas degradadas, la intervención trasciende la mejora de la infraestructura local; de este modo, se incrementa la resiliencia territorial frente a fenómenos hidro climatológicos, se promueve la preservación ambiental a largo plazo y se garantiza el uso eficiente de los recursos públicos invertidos en la gestión ambiental

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la Secretaria adjunto lo siguiente:

A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	ADJUNTA		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	ADJUNTA		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	ADJUNTA		

GOB-S-CR-2026-0159816

Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.	ADJUNTA		
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	ADJUNTA		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	ADJUNTA		
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION	ADJUNTA		
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	ADJUNTA		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.	ADJUNTA		
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.	ADJUNTA		

OBSERVACIONES

1. Se debe incluir el cronograma de entrega y ejecución del contrato, de conformidad con el alcance contractual definido, con el fin de garantizar una adecuada planeación de la ejecución contractual y evitar modificaciones posteriores que puedan afectar las condiciones inicialmente previstas. Lo anterior, en aplicación del principio de planeación que rige la contratación estatal.
2. Se debe incluir la correspondiente matriz de riesgos del proceso, en la cual se identifiquen los riesgos asociados a cada una de las etapas contractuales, así como su probabilidad e impacto, las medidas o mecanismos previstos para su tratamiento y la parte responsable de asumir y gestionar cada riesgo.
3. Se deben eliminar la casilla de comentarios incorporados en la oferta económica, teniendo en cuenta la estructuración del proceso y el análisis de necesidad realizado previamente por la entidad, a partir del cual se determinaron los ítems y cantidades requeridas. En consecuencia, no resulta procedente incorporar observaciones o comentarios en la propuesta económica respecto de tales aspectos. Los proponentes cuentan con la etapa correspondiente dentro del proceso de selección para formular las observaciones que consideren pertinentes frente al proceso y a los documentos que integran el expediente contractual.
4. Se debe incluir en la propuesta económica una nota en la que se indiquen expresamente los municipios en los cuales serán entregados los ítems objeto del contrato. Esta precisión permitirá establecer de manera clara las obligaciones a cargo del proponente y garantizará un mayor grado de certeza y compromiso respecto de las condiciones de ejecución y entrega previstas en el proceso contractual.

RECOMENDACIONES

1. No se tienen recomendaciones

CONCLUSIÓN

GOB-S-CR-2026-0159816

La dirección de contratación considera que el proceso **SE ENCUENTRA VIABLE JURIDICAMENTE**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, previa adopción de las observaciones establecidas en el presente documento

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los profesionales de la Dirección de Contratación se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GOB-S-CR-2026-0159816

(Nombres, Apellidos y firma del Director o Directora)
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: *(Nombres, Apellidos, firma y cargo o vinculación del Abogado que proyectó el concepto)*

GOB-S-CR-2026-0159816